

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

3356

DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR FINALIZADO UN ENCARGO DE COORDINADOR A UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DA POR TERMINADA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *"nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"*

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que el inciso final del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015 señala que: *"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo."*

Que mediante la Resolución 00829 de fecha trece (13) de abril de 2016, fue encargado como Directivo Docente – Coordinadora a **MARIA DEL SOCORRO MADURO DE ARTEAGA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.632.014**, en la Institución Educativa de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga, quien se desempeña como docente de aula de Preescolar en propiedad, en el mismo establecimiento educativo.

Que en consecuencia, se nombró provisionalmente en vacante temporal a **MERCEDES DEL SOCORRO CAPDEVILLA BARRAZA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.638.713**, en el cargo de docente de aula de Preescolar, en la Institución Educativa de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga, en reemplazo de la docente **MARIA DEL SOCORRO MADURO DE ARTEAGA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.632.014**, a través de la Resolución 00829 de fecha trece (13) de abril de 2016.

Que mediante Resolución 3354 de fecha primero (1) de noviembre de 2022, la Secretaría de Educación Departamental retirará del servicio público educativo a la docente **MARIA DEL SOCORRO MADURO DE ARTEAGA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.632.014**, a partir del día primero (1) de diciembre de 2022.

Que mediante Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, las funciones de *"Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes"* y *"Terminar los nombramientos en provisionalidad de cargos docentes, de conformidad con las causales y criterios establecidas en el Decreto 1075 de 2015, y de cargos administrativos de establecimientos educativos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015."*

Que en virtud de lo anterior, este Despacho procederá a dar por finalizado el encargo de Directivo Docente – Coordinadora, en la Institución Educativa de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga a la educadora **MARIA DEL SOCORRO MADURO DE ARTEAGA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.632.014**, otorgado a través de la Resolución 00829 de fecha trece (13) de abril de 2016, y en consecuencia, dará por terminada la vinculación temporal a **MERCEDES DEL SOCORRO CAPDEVILLA BARRAZA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.638.713**, conferida mediante Resolución 00829 de fecha trece (13) de abril de 2016.

En consecuencia, este Despacho,



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

Atlántico
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

3356

DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR FINALIZADO UN ENCARGO DE COORDINADOR A UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DA POR TERMINADA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por finalizado el encargo de Directivo Docente – Coordinadora, en la Institución Educativa de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga a la educadora **MARIA DEL SOCORRO MADURO DE ARTEAGA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.632.014**, otorgado a través de la Resolución **00829** de fecha **trece (13) de abril de 2016**, a partir del día **primero (1) de diciembre de 2022**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, dar por terminada la vinculación temporal de la educadora **MERCEDES DEL SOCORRO CAPDEVILLA BARRAZA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.638.713**, en el cargo de docente aula de Preescolar, en la Institución Educativa de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga, otorgada mediante Resolución **00829** de fecha **trece (13) de abril de 2016**, a partir del día **primero (1) de diciembre de 2022**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: Los efectos fiscales de la educadora **MERCEDES DEL SOCORRO CAPDEVILLA BARRAZA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.638.713**, se generan hasta el día treinta (30) de noviembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a las partes interesadas, al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, y a la Institución Educativa de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, al primer (1) día del mes de noviembre de 2022.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
VoBo: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinador de Planta
PROYECTÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co